



COMUNICADO

SOBRE LAS VACACIONES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL **ESTADO**

La Ministra del Trabajo, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 290, "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO" y Lev N° 185, "Código del Trabajo", en su artículo 76

HACE SABER:

A tod@s l@s trabajador@s del Estado

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Arto. 76 del Código del Trabajo, l@s trabajador@s al servicio del Estado y sus instituciones, tienen derecho a disfrutar en familia y comunidad de vacaciones con goce de salario en los períodos de navidad y año nuevo.

POR TANTO:

I.- El último día laboral de l@s trabajador@s al servicio del Estado y sus Instituciones será el viernes veintidós de diciembre del año 2023 al finalizar su jornada laboral; retornando a sus labores el día lunes ocho de enero del año 2024.

II.- Los días lunes 25 de Diciembre del 2023 y lunes 01 de Enero del 2024, no afectan la cuenta de las vacaciones de l@s trabajador@s







por ser días feriados nacionales de conformidad al artículo 66 del Código del Trabajo para tod@s los trabajador@s del país.

III.- Se exceptúan los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza o por la índole de las necesidades que satisfacen de conformidad al artículo 69 del Código del Trabajo y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y de seguridad del país.

IV.- En el caso de l@s empleador@s y trabajador@s del sector privado, deberán ajustarse a la costumbre o a lo acordado entre las partes.

Dado en la ciudad de Managua, a los Diecinueve días del mes de

Diciembre del año dos mil veintitrés

Dra. Alba Luz Torres Briones Ministra del Trabajo.

CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!



Tel.: 22222115 -